

Dr. José Luis Yarpáz Morales
A b o g a d o



9651- 9942

Señor

Juez 6° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

ESD

Ref. Ej. Dte : José Luis Yarpáz Morales

Ddo: Narciza Del Socorro Castro Maturana y O.

Rad. No **025-** 2018-00352

Respetuosamente solicito al despacho se sirva decretar el Embargo y Secuestro de los bienes que se lleguen a desembargar y los Remanentes que puedan quedar a la demandada, sra Narciza Del Socorro Castro Maturana, dentro del Proceso Ejecutivo que le adelanta la Cooperativa de Occidente , en el Juz 8° Civil Municipal de Cali, Rad. No 2019-500
Librese Oficio.

Juramento de Ley.-

La anterior medida cautelar la formulo bajo la gravedad del juramento.

DE JURE.-

Arts. 422 y Ss y concordantes del CGP. Art. 588 CGP Cuando la solicitud de medidas cautelares se haga por fuera de audiencia, el juez resolverà, a mäs tardar , **al día siguiente de la presentación de la solicitud.**

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Señor Juez, con mí acostumbrado respeto ,

Josè Luis Yarpáz Morales

CC No 6.340.933 La cumbre (Valle del Cauca)

TP No 45.571 del CSJ

Cali, Marzo 17 de 2021

[Responder a todos](#)  [Eliminar](#) [No deseado](#) [Bloquear](#) [...](#)

Solicitud Medida Cautelar al Juz 6° CMES Rad 025-2018-00352

J jose luis yarpaz morales <yarpazconsulting@yahoo.es>        

Mié 17/03/2021 18:02

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

Solicitud Medida Cautelar al J...
62 KB

Señor

Juez 6° CMES

ESC

Ref. Ej. Dte: José Luis Yarpáz Morales

Ddo: Narciza Del socorro Castro Maturana y O.

Rad. No 025-2018-00352

De forma respetuosa en archivo adjunto solicito Medida Cautelar.

Señor Juez, Atte,

JOSE LUIS YARPAZ MORALES
CC No 6.340.933 La cumbre (V)
TP No 45.571 del CSJ
F I R M A D O
Cali, Marzo 17 de 2021

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

GRACIAS

HORA: 6.02 PM

[Responder](#) | [Reenviar](#)